*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N° 1107*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 SBE "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES" EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN BLAS DE MARIANO ROQUE ALONSO Y PUEBLOS ORIGINARIOS" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 412.357.**

**Asunción, 17 de mayo de 2022.**

**VISTO:** El Memorándum M CDAC N° 045/2022 del 6/04/22; el Memorando UOC N° 216/2022 del 19/04/22; el Dictamen DIDI N° 447/2022 del 25/04/2022; el Memorando UOC N° 255/2022 del 13/05/22; las Leyes N$^{ros.}$ 2051/03 y 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorándum M CDAC N° 045/2022 del 6 de abril de 2022 la Coordinación General de la UNE CHE TAPYI, eleva anexos y documentación pertinente para la realización e inicio del proceso del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 SBE "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES" EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN BLAS DE MARIANO ROQUE ALONSO Y PUEBLOS ORIGINARIOS" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 412.357.

Que, por Memorando UOC N° 216/2022 del 19 de abril de 2022 la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Dictamen Jurídico, para la emisión de la Resolución de aprobación de pliego correspondiente al llamado de referencia.

Que, por Dictamen DIDI N° 447/2022 del 25 de abril de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "*...Atendiendo a la expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, esta Dirección concluye que la UOC es la dependencia responsable de la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, en ese sentido, no existe impedimento legal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2022 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES" EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN BLAS DE MARIANO ROQUE ALONSO Y PUEBLOS ORIGINARIOS" Plurianual – Ad Referéndum - ID N° 412.357".*

Que, por Memorando UOC N° 255/2022 del 13 de mayo de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa: "*...Se remite la Constancia Ad Referéndum, correspondiente a la solicitud de Reprogramación Presupuestaria, documento solicitado para la emisión de la Resolución de Aprobación de Pliego...*".

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: "*...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados*".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*".

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N° 1107*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 SBE "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES" EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN BLAS DE MARIANO ROQUE ALONSO Y PUEBLOS ORIGINARIOS" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 412.357.**

**Asunción, 17 de mayo de 2022.**



Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resuelve:*

**Art. 1°)** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2022, *"SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES" EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN BLAS DE MARIANO ROQUE ALONSO Y PUEBLOS ORIGINARIOS"*, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 412.357, conforme Memorando UOC N° 216/2022 del 19 de abril de 2022, el Dictamen DIDI N° 447/2022 del 25 de abril de 2022 y al Memorando UOC N° 255/2022 del 13 de mayo de 2022.

**Art. 2°)** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/2003.

**Art. 3°)** **DISPONER** el Llamado previsto conforme al Memorando UOC N° 255/2022 del 13 de mayo de 2022, sujeto a reprogramación presupuestaria de gastos.

**Art. 4°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO**
**Secretario General**

**CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**
**Ministro**

*ml/ls*